



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES

DECRETO N° 8.834

MAT: Autoriza, Contratar Servicio de Movilización, para trasladar Usuarios del Programa Acompañamiento Sociolaboral, por la modalidad de Trato Directo.

Laja, Diciembre 16 de 2015

VISTOS:

- 1.-Informe N° 67 de fecha 15-12-2015 de la Directora Dideco, con resolución Sr. Alcalde
- 2.-D.A N° 8684 de fecha 11-12-2015, que adjudica Licitación Pública ID 3734-167-L115
- 3.-Acta de Evaluación de la Directora Dideco y del Encargado de Adquisiciones de fecha 11-12-2015, con resolución Sr. Alcalde.
- 4.-Acta de Apertura electrónica de propuestas informadas por el portal de fecha 09-12-2015.
- 5.-Licitación Pública ID 3734-167-L115 de fecha 03-12-2015
- 6.-D.A. N° 8300 de fecha 27-11-2015, que aprueba Bases Administrativas, anexos y autoriza llamado a Licitación Pública
- 7.-Ordenes de Pedidos N° 826 y 827 de fecha 19-11-2015, del Departamento de Desarrollo Comunitario, Programa Acompañamiento Sociolaboral.
- 8.-D.A. N° 1379 de fecha 04-03-2015, que aprueba Addendum y Modificación del Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.
- 9.- Resolución Exenta N° 61 de fecha 30.01.2015.
- 10.-La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios; el decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- 11.-Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones

DECRETO:

- 1.-**AUTORIZÁSE:** a contratar el servicio bajo la modalidad de Trato Directo, con el oferente JHON ESCOBAR VALENZUELA R.U.T. por la suma de \$550.000 exento de impuestos, por proveer el servicio de movilización para traslado de Usuarios del Programa Acompañamiento Sociolaboral por la cantidad de 11 días a contar del 16 al 31 de Diciembre del 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 punto 7, letra L, cuando, habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es **indispensable** para el organismo.
- 2.-**APRUÉBASE:** los Términos de Referencia que regularán el proceso de contratación por la modalidad de trato Directo.
- 3.-**EMÍTASE,** la orden de compra a través del sitio www.MercadoPublico.cl, a nombre del proveedor y monto indicado anteriormente.
- 4.-**ORDÉNASE,** el pago, habiéndose constatado que el servicio de movilización fue realizado en conformidad según lo requerido e impútese con cargo a la cuenta complementaria 1140511011004.
- 5.-**PUBLÍQUESE,** en el Sistema de información de Compras y Contratación Pública www.MercadoPublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Sepúlveda
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



Albornoz
JOSE RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dideco, D.A.F., Control, SSMM, Adquisiciones